

En Montevideo el 1 de noviembre de 2013 se reúne el Consejo de el Grupo 20 "Entidades Gremiales, Sociales y Deportivas" subgrupo 02 "Entidades Gremiales" capítulo 1 "Entidades Gremiales Deportivas" sub capítulo Futbol, integrado por los delegados del Poder Ejecutivo Dra Beatriz Cozzano y Cra Graciela Saldias; los delegados del sector empresarial Sres Fernando Cáceres y Gabriel Jakubowicz por la Asociación Uruguaya de Futbol (AUF) y el Dr Mario Romano por CAFO asistidos por el Dr Alejandro Castelo y los delegados del sector de trabajadores Sres Richard Berriel (CAFO), Rolando Montoli (AUVdeF), José Luis Otero y José Recagno (AFRAUF) y Fernando Rios (AUDAF) y Manuel Sosa y Sebastian Gimer (por FUECYS) Y ACUERDAN:-----

PRIMERO: Vigencia El presente acuerdo regirá por el período comprendido entre el 1° de julio de 2013 y el 30 de junio de 2016 es decir por 36 meses.-----

SEGUNDO: Ajuste del 1° de julio de 2013 Todos los salarios vigentes al 30 de junio de 2013 ajustaran el 1° de julio de 2013 **10,08%** producto de la acumulación de los siguientes ítems:-----

a) Inflación proyectada: 5% (centro del rango meta de inflación definida por el BCU para el período 1° de julio de 2013 a 30 de junio de 2014).-----

b) Correctivo de inflación prevista en el convenio anterior: 2,28% -----

c) Crecimiento de salario real: 2,5%-----

TERCERO: Ajuste del 1° de julio de 2014 Todos los salarios vigentes al 30 de junio de 2014 ajustaran el 1° de julio de 2014 el producto de la acumulación de los siguientes ítems:-----

a) Inflación proyectada de acuerdo al centro del rango meta de inflación definida por el BCU para el período 1° de julio de 2014 a 30 de junio de 2015).-----

b) Correctivo para cubrir la diferencia entre la inflación proyectada para el período 1° de julio de 2013 a 30 de junio de 2014 y la inflación real de igual período.-----

c) 3% por concepto de crecimiento de salario real.-----

CUARTO: Ajuste del 1° de julio de 2015 Todos los salarios vigentes al 30 de junio de 2015 ajustaran el 1° de julio de 2015 el producto de la acumulación de los siguientes ítems:-----

a) Inflación proyectada de acuerdo al centro del rango meta de inflación definida por el BCU para el período 1° de julio de 2015 a 30 de junio de 2016).-----

b) Correctivo para cubrir la diferencia entre la inflación proyectada para el período 1° de julio de 2014 a 30 de junio de 2015 y la inflación real de igual período.-----

c) 4% por concepto de crecimiento de salario real.-----

QUINTO: Correctivo final El 30 de junio de 2016 se deberá comparar la inflación real del período 1/7/2015 a 30/6/2016 en relación a la inflación que se estimó para igual período. El resultado se considerará en oportunidad de negociar el acuerdo que regirá a partir del 1° de julio de 2016.-----

SEXTO: Los salarios mínimos nominales para las distintas categorías vigentes a partir del 1ero de julio de 2013 son los que figuran en anexo adjunto.-----

SEPTIMO: Se crean comisiones bipartitas por cada sector, para tratar los siguientes temas: A) en

Handwritten signatures and initials on the left margin, including names like "MONTOLI", "BERRIEL", "CASTELO", "SOSA", "GIMER", "ROMANO", "CÁCERES", "JAKUBOWICZ", "COZZANO", "SALDIAS", "OTERO", "RECAGNO", "RIOS", "SOSA", "GIMER".

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten initials and signatures at the bottom left, including "DR" and other illegible marks.

el caso de los Veedores la creación de un ámbito para analizar una nueva estructura de categorías y la elaboración de un protocolo de seguridad; B) en el caso de los Arbitros la cobertura de accidentes de trabajo; el subsidio por maternidad para las árbitras; la instalación de un gimnasio; la creación de una comisión para evaluar el fondo de retiro; y reestructura interna de categorías arbitrales y jerarquización de asistentes, y C) en el caso del personal de recaudación la redacción de una cláusula de estabilidad en los términos establecidos en la cláusula 4 del acta tripartita suscrita el 1ero de octubre de 2013 y sin perjuicio del mantenimiento y continuidad de los trabajos de la comisión creada según dicha acta con los fines y cometidos establecidos en la misma).. Las referidas comisiones sectoriales contarán con un plazo máximo hasta el 20 de diciembre de 2013 para intentar alcanzar acuerdos y las resultancias de su gestión se presentaran de forma de que pasen a ser parte del presente acuerdo.-----

DECIMO NOVENO: Cláusula de Paz y mecanismo de prevención de conflictos.- Durante la vigencia del presente y salvo los reclamos que individual o colectivamente pudieran ocurrir por incumplimientos del mismo, las organizaciones de trabajadores se obligan a no formular planteos sobre los puntos acordados y los que se acuerden en las comisiones biipartitas, ni desarrollar acciones gremiales en ese sentido, con excepción de medidas generales resueltas por la Central de Trabajadores o por FUECYS.-----

Cualquier situación conflictiva será comunicada previamente a la otra parte y se tratará la misma en una Comisión Bipartita, la cual dispondrá de 10 días hábiles a efectos de buscar una solución. En caso de no llegarse a un acuerdo, tal situación será sometida a consideración del respectivo Consejo de Salarios a efecto de que éste asuma su competencia de conciliador. De no lograrse tampoco un acuerdo en ese ámbito en el plazo de 10 días hábiles desde que se realizó la primera audiencia, se elevará el diferendo a la competencia natural del MTSS a través de la DINATRA. Transcurrido el plazo de 10 días hábiles sin llegarse a un arreglo, las partes quedarán en libertad para adoptar las medidas de autotutela que consideren convenientes.-----

Las partes otorgan y suscriben el presente en lugar y fechas indicados en ocho ejemplares del mismo tenor.-----

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the document. From left to right, there are several signatures, including one that reads "Jose Luis Otero". In the center, there is a circular stamp with illegible text inside. To the right, there are more signatures, including one that appears to read "Carlos..." and another that reads "Luis...".

FUTBOL-ESCALA DE VIATICOS JUECES AÑO 2013

01/07/13 AUM. 10.08%

CATEGORIA	%	ARBITRO	LINEA
1 PRIMERA DIVISION A	100	11458,00	5730,00
2 SEGUNDA DIVISION PROFESIONAL	85	9740,00	4870,00
3 PRIMERA DIVISION C	50	5730,00	2864,00
4 TERCERA DIVISION A	40	4584,00	2292,00
5 CUARTA DIVISION A	30	3438,00	1718,00
6 QUINTA DIVISION A	30	3438,00	1718,00
7 SEXTA DIVISION A	20	2292,00	1146,00
8 SEPTIMA DIVISION A	20	2292,00	1146,00
11 CUARTA DIVISION B	27,5	3150,00	1575,00
12 QUINTA DIVISION B	21	2406,00	1203,00
13 SEXTA DIVISION B	21	2406,00	1203,00
14 SEPTIMA DIVISION B	18,35	2103,00	1052,00
15 CUARTA DIVISION C	25	2864,00	1432,00
19 INTERNACIONAL SELECCIONES	300	34375,00	17188,00
20 INTERNACIONAL INTERCLUBES	185	21198,00	10599,00
21 SELECCIÓN EXTRANJERA CON CLUB SOCIAL	220	25208,00	12604,00
22 SELECCIÓN NACIONAL CON CLUB LOCAL	150	17188,00	8594,00
23 SELECCIÓN NACIONAL CON CLUB EXTRANJERO	185	21198,00	10599,00
24 SELECCIÓN JUVENIL CON SELEC. EXTRANJERA	185	21198,00	10599,00
25 SELECCIÓN JUVENIL CON CLUB EXTRANJERO	145	16614,00	8308,00
26 SELECCIÓN JUVENIL CON CLUB LOCAL	100	11458,00	5730,00
27 AMISTOSOS PEÑAROL O NACIONAL COBR. ENTRAD	76	8708,00	4354,00
28 AMISTOSOS OTROS CLUBES COBRANDO ENTRADAS	50	5730,00	2864,00
29 PRACTICAS DE CLUBES (SIN COBRAR ENTRADA)	25	2864,00	1432,00
30 PRACTICAS SELECCIÓN (SIN COBRAR ENTRADA)	20	2292,00	1146,00
31 PRELIMINARES DE PRACTICAS (29)	18	2063,00	1031,00
32 PREL. NO OFICIAL DE CPTO. OFICIAL PRIM. "A"	35	4010,00	2006,00
33 PRELIMINARES DE: 19;20;21;23;24;25	40	4584,00	2292,00
34 PRELIMINARES DE: 22;26;27;28	30	3438,00	1718,00
49 TORNEO CONMEBOL	150	17188,00	8594,00
51 METROPOLITANO 4a. DIVISION	15	1718,00	860,00
52 METROPOLITANO 5a. DIVISION	15	1718,00	860,00
53 METROPOLITANO 6a. DIVISION	10	1146,00	572,00
54 METROPOLITANO 7a. DIVISION	10	1146,00	572,00
56 FUTBOL FEMENINO	10,07	1154,00	577,00
57 TORNEO NACIONAL SUB 18	42,22	4838,00	2418,00
58 LIGUILLA "A"	163,5	18739,00	9369,00
59 TORNEO NACIONAL SUB 15	30,17	3457,00	1728,00
61 TORNEO DE LAS PROMESAS SUB 15	32,14	3682,00	1842,00
62 SUB 17 AMISTOSO	40	4584,00	2292,00
70 PRIM.DIV."A" JUECES INTERNACIONALES	112,8	12928,00	6464,00
71 SUB 16	22,26	2551,00	1276,00

FINALES Y PLAYOFF COBRANDO ENTRADAS SERÁ EL 163.54% QUE CORRESPONDA.

[Vertical signatures and marks on the left margin]

[Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

FUTSAL

AUF % Viático Observaciones

Primera División "A"	13,37	1532	
Primera División "B"	11,36	1301	
Sub 20	6,92	793	
Senior	6,92	793	
Sub 17	5,97	684	
Sub 15	5,97	684	
Femenino	5,97	684	
Partido Internacional Amistoso Selección 1a.	40,07	4591	
Partido Internacional Amis Selección Sub 20	24,71	2831	
Partido Internacional Amis Selección Sub 17, Sub 15 y Fem.	19,37	2219	
Partido Internacional Amis Clubes 1era.	40,07	4591	
Partido Internacional Amistoso Clubes Sub 20	24,71	2831	
Partido Internacional Amis Clubes Sub 17, Sub 15 y Fem.	15,36	1760	
Torneo Internacional Amis Selección 1era.	40,07	4591	por día y árbitro
Torneo Internacional Amis Selección Sub 20.	24,71	2831	" "
Torneo Internacional Amis Selección Sub 17, Sub 15 y Fem.	19,37	2219	" "
Torneo Internacional Amis Interclubes 1era.	24,71	2831	" "
Torneo Internacional Amis Interclubes Sub 20	19,37	2219	" "
Torneo Internacuinal Amis Interclubes Sub 17, Sub 15 y Fem.	15,36	1760	" "
Torneo Nacional Interclubes 1era. "A"	23,37	2678	" "
Torneo Nacional Interclubes 1era. "B"	19,87	2276	" "
Torneo Nacional Interclubes Sub 20	18,03	2066	" "
Torneo Nacional Interclubes Sub 17, Sub 15 y Fem.	12,69	1454	" "
Cronometrista	10,42	1194	Amistoso Inter
Tercer arbitro	10,42	1194	" "
Cronometrista	3,47	397	Categ. Nacional
Tercer arbitro	3,47	397	" "

Partidos o Torneos Amistosos de cualquier categoría nacional será el 60% del viático establecido.

1. Los torneos a nivel nacional, en tanto `promocionales (Senior, Sub 15 y Fem.) mediante convenio bilaterales.-
2. Se entiende por torneos promocionales aquellos que no hayan disputado más temporadas consecutivas o cinco alternadas. Verificado el extremo tempora, ! los viáticos del último convenio firmado (con los ajustes que correspondan dentro del laudo)
3. Los torneos de Fútbol Playa contemplarán idéntica escala de viáticos que para Futsal.

Handwritten signatures and initials are present on the page, including a large signature on the left margin, initials 'AB' and 'DR' in the center, and a large 'X' mark on the right side.

TABLA DE JORNALES DEL PERSONAL DE RECAUDACION VIGENTE
AL 1º. DE JULIO DEL 2013

HASTA 10.000 ENTRADAS VENDIDAS

ENCARGADO	2.904.-
JEFE DE PORTEROS Y BOLETEROS	1.385.-
PORTEROS Y BOLETEROS	1.077.-
GUARDIANES	924.-

DE 10.001 A 20.000

ENCARGADO	3.223.-
JEFE DE PORTEROS Y BOLETEROS	1.538.-
PORTEROS Y BOLETEROS	1.233.-
GUARDIANES	1.077.-

DE 20.001 A 30.000

ENCARGADO	3.868.-
JEFE DE PORTEROS Y BOLETEROS	1.847.-
PORTEROS Y BOLETEROS	1.538.-
GUARDIANES	1.233.-

DE 30.001 A 40.000

ENCARGADO	4.513.-
JEFE DE PORTEROS Y BOLETEROS	2.155.-
PORTEROS Y BOLETEROS	1.847.-
GUARDIANES	1.538.-

DE 40.001 EN ADELANTE

ENCARGADO	5.162.-
JEFE DE PORTEROS Y BOLETEROS	2.461.-
PORTEROS Y BOLETEROS	2.155.-
GUARDIANES	1.847.-

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

Los jornales de Jefe de Boleteros y Boleteros tendrán un incremento de \$ 34.- cada 100 entradas vendidas por cada uno. Los jornales de los encargados tendrán un incremento de \$ 286.- cada 5000 entradas vendidas a efectivizarse después de las 40.001 entradas vendidas en adelante.

El personal que actúa en el interior de la República percibirá a título de viático \$ 416.- si el partido se realiza entre 40 y 250 km. de Montevideo y de \$ 832.- si el partido se realiza a más de 250 km. De Montevideo.-

Aumento a partir del 1º. de julio del 2013 10.08%

[Vertical list of handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

VIATICOS VEEDORES

Vig: 01/07/2013 - Aum: 10.08%

Fútbol en Montevideo	992
Fútbol en el Interior	1488
Futsal	637
Futsal en el Interior	957
Fútbol Playa	637
Fútbol Playa en el interior	957

67 19

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Jose Luis Ochoa

[Handwritten signature]
1503-11

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Montevideo

DR

CUADRO GENERAL DE PRESUPUESTO NOMINAL

Esc.	SUELDOS	DIRECCION Y ADMINISTRATIVOS	OBRAS Y CONSERVACION	SERVICIOS Y LIMPIEZA	CAMPO JUEGO	MUSEO FUTBOL
1	81.819.-	Director General				
2	59.976.-	Subdirector				
3	44.856.-	Intendente				
4	41.577.-	Contador Asesor	Arquitecto		Ing.ag.Asesor	
5	39.375.-	Jefe Contaduría Jefe Administrativo				
6	35.008.-	Oficial 1º.gdo 1	Ayud.Técnico Enc.Técnico			
7	32.785.-	Oficial 1º.gdo. 2				
8	31.472.-	Oficial 2º	Encargados		Encargados.	
9	29.216.-	Auxiliar 1º.	Oficial 1º.			Técca Antrop.
10	26.949.-	Auxiliar 2º-	Oficial	Sereno Turman. Aux.Serv. 1º. Sereno Vesp. Sereno Noct.		
11	24.704.-		Medio Oficial	Aux. Servicio		
12	22.446.-	Auxiliar 3º.	Peón de 1era.			
13	21.337.-		Peón	Limpiadora		
14	17.807.-	Auxiliar 4º	Peón Auxiliar			
15	14.246.-	Auxiliar				port.

COMPENSACIONES

DIRECCION	14.449.-
ADMINISTRATIVA	6.123.-
CONTADURIA	5.543.-
ASISTENCIA COMISION	1.444.-
TAREAS EXTERNAS	4.184.-

ANTIGÜEDAD: \$ 74.- POR AÑO

Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'G' and another that looks like 'JH'.

Handwritten signatures and initials, including a signature that looks like 'DR' and another that looks like 'Jho'.

CAFO TABLA DE JORNALES			
TIPO DE JORNAL	JORNAL	CARGO	
Espectáculo diurno y Nocturno	\$1.256,00	Intendente	
	\$1.072,00	Electricista	
	\$1.072,00	Encargado	
	\$855,00	Permanente	
	\$855,00	Presupuestado Administrativo	
	\$855,00	SSHH	
	\$855,00	Guardias Concentración	
	\$1.290,00	Vigilante Estacionamiento	
	\$1.290,00	Reservado	
	\$1.619,00	Electricista(encendido de torre)	
	DOMINGOS A LA MAÑANA	\$1.323,00	Barridos
\$1.410,00		Canchas (D) Encargados	
\$1.281,00		Canchas (D) Oficiales	
\$1.320,00		Intendente domingo de mañana	
OTROS	\$664,00	Riegos	
	\$664,00	Guardias Vigilancia	
Nota. En los espectáculos artísticos el jornal se abonará doble.			

Nota. En los espectáculos con preliminar se abona un complemento de 15%

A collection of approximately 15 handwritten signatures and initials in black ink, scattered across the lower half of the page. Some are large and stylized, while others are smaller and more legible, possibly representing initials like 'DR', 'JHO', and 'C'.

DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 04 de noviembre de 2013

Pase a División Documentación y Registro.

PH Luis César Romero
LUIS CÉSAR ROMERO
Director Nacional de Trabajo

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

Montevideo, **6 NOV 2013**

Reg. Con el Nº 526/2013

Folio, 01 al 10

Grupo 20

Sub-Grupo 02-Cap 1

LAUDO INSCRIPTO
Entra en vigencia una
vez publicado

[Signature]
.....
Por Div. Doc. y Registro

Esc. Ma. del CARMEN LARIA
Directora (I) Div. Doc. y Registro